



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 109538-EDU-2023 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la “Homologación de Certificaciones de Formación Profesional” en los Centros de Capacitación Técnica y Escuelas de Aprendizajes de Oficios;

Que es lineamiento de la política educativa de la Provincia de Río Negro instituir el proceso de Homologación de Títulos como instrumento para el mejoramiento de la calidad, el ordenamiento y la organización de la educación técnica profesional, según los criterios establecidos en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 en sus Artículos N° 8, 21,22,23,25,32,33,38,39;

Que el Decreto 144/2008 otorga validez nacional a los títulos y certificaciones que emitan instituciones reconocidas por las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución CFE N° 261/06 se fijaron los objetivos, propósitos, lineamientos y procedimientos que orientan el desarrollo del proceso de homologación de títulos y certificados de educación técnico profesional;

Que por Resolución CFE N° 13/07 se aprueba el documento Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional;

Que mediante la Resolución CFE N° 91/09 indica los “Lineamientos y Criterios para la inclusión de títulos técnicos de nivel secundario, de nivel superior y de Formación Profesional en los procesos de homologación”;

Que por Resolución CFE N° 115/10 se aprobaron los “Lineamientos y Criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional”;

Que mediante Resolución CFE N° 287/16 establecen los “Lineamientos y Criterios curriculares para la Formación Profesional”;

Que en la Resolución CFE N° 288/16 manifiesta las “Orientaciones y Criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral”;

Que la jurisdicción inicia el proceso de Homologación de Formación Profesional tomando como prioridad el Art. 23° de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058;

Que la Resolución CFE N° 246/15 se reconoce como el Marco de Referencia para Gasista de Unidades Unifuncionales (3era Categoría) y de Gasista Domiciliario (2da Categoría);



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en el ciclo lectivo 2023 se mantuvieron diferentes reuniones con los Centros de Capacitación Técnica N° 2 de la ciudad de Allen, N° 6 de la ciudad de Cipolletti y la Escuela de Aprendizajes de Oficios N° 1 de la ciudad de Viedma, para trabajar la Resolución CFE N° 246/15;

Que los Centros de Capacitación Técnica brindan el oficio de Gasista de 2da Categoría mediante las Resolución C.P.E. N° 1708/02, mientras que la Escuela de Aprendizajes de Oficios N° 1 brinda el oficio de Gasista de 3era Categoría mediante las Resolución C.P.E. N° 306/11;

Que el presente Diseño Curricular de Gasista de Unidades Unifuncionales queda enmarcado en el Art. 2° de la Resolución CFE N° 246/15;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Estudio de Gasista de Unidades Unifuncionales, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que a partir de la vigencia de la presente resolución, las instituciones de Formación Profesional deberán aplicar dicha norma.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la certificación que se otorgara será: **“Gasista de Unidades Unifuncionales”**.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, Dirección General de Educación, al Área de Títulos, al Área de Desarrollo Informático, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6377  
DETyFP/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro